

## CONSEJO EJECUTIVO

### ACTA N° 30/2014

**Acta 30/2014.** En la ciudad de Montevideo, el 26 de noviembre de dos mil catorce, siendo la hora 14:30, se reúne el Consejo Ejecutivo de la Unidad Reguladora y de Control de Datos Personales (URCDP) encontrándose presentes los siguientes miembros: el Mag. Federico Monteverde y el Dr. Felipe Rotondo. Concorre la Dra. María José Viega, la Dra. Jimena Hernández y el Esc. Gonzalo Sosa de Agesic.

Se da lectura al acta de la reunión anterior de fecha 19 de noviembre de 2014 (Acta N° 29/014), la cual se aprueba y firma.

La reunión fue convocada a los efectos de tratar el siguiente **Orden del Día:**

### ASUNTOS PENDIENTES

- Bases de datos para la firma.
- Asuntos previos.

### ASUNTOS ENTRADOS

- Documentos Convenio 108 Consejo de Europa.
- Planificación URCDP para el 2015.
- Video final Evento de Protección de Datos Personales.
- Consulta escrito de Derecho de Acceso.
- Nuevos asuntos.

### ASUNTOS TRATADOS

- Asuntos previos:
  1. Expediente 2011-2-10-0000825. Se realizan consideraciones y se firma resolución.
  2. Planilla enviada por comunicaciones de Aagesic. Se difiere el tratamiento para cuando llegue la Ing. Pardo.
  3. Guiones para videos educativos. Se enviarán vía mail a los integrantes del Consejo.
  
- Documentos Convenio 108 Consejo de Europa. La Dra. Viega presentó un comparativo para ver los temas principales con análisis de la primera y segunda reunión de CAHDATA, así como la evolución de los artículos. Se comenta el alcance del término "unambiguous" establecido en el Convenio y su aplicación. El Dr. Rotondo manifiesta que puede votarse a favor tanto si se pone el término "unambiguous" como "explicit". La Dra. Viega informa que respecto al tema procesamiento de datos sensibles se incluyeron los datos genéticos, datos personales sobre infracciones, condenas penales, etc., datos biométricos de identificación única. No se hacen observaciones al respecto. La Dra. Viega indica que otro de los puntos importantes del Convenio es la referencia a los análisis de riesgo que deberán efectuar los controladores y procesadores respecto a la repercusión en derechos y libertades fundamentales para el tratamiento de los datos antes del inicio de operaciones. Se realizan consideraciones al respecto. El Mag. Monteverde señala que es importante cuáles son los países que hacen estos análisis y considerar sus experiencias.

Otras cuestiones vinculadas a la Convención:

- 1) "Cualquier parte que no sea parte del Consejo de Europa contribuirá a la financiación de las actividades del comité de la convención (...)" (art. 18). ROU es estado parte del Convenio, miembro de la Convención, pero no miembro del Consejo de Europa. En el informe lo único que se dice en el Capítulo 5 es de contribuir para mejorar la

aplicación del Convenio. La nueva redacción de este Convenio crea un Comité (el anterior T\_PD) que se reúne una vez al año. "Contribuir a la financiación" puede generar duda. Se instruye a la Dra. Viega para manifestar que Uruguay, es parte del Convenio y es razonable la contribución, transparentándose los parámetros y criterios correspondientes.

- 2) Cada Parte tendrá derecho a un voto, pero según la redacción los estados de la UE votan "en bloque". Se informa que se admitirán organismos internacionales como parte. Existen modificaciones en el artículo 1 de la Convención eliminando el concepto de territorio por ser un lugar físico, y centró la protección en la persona sometida a la jurisdicción. Hubo países que se opusieron.
- Planificación URCDP para el 2015. Atento al cúmulo de temas tratados se difiere para una próxima reunión.
  - Video Final Evento Protección de Datos Personales. Atento al cúmulo de temas tratados se difiere para una próxima reunión.
  - Consulta escrita sobre Derecho de Acceso. Se considera la consulta planteada y se entiende que no es pertinente se realice ante la URCDP, ya que ésta no es intermediaria. Se consultará con el solicitante si ya se presentó ante la empresa para ver si se le dará trámite o no.
  - **Nuevos asuntos:**
    - El Mag. Monteverde señala que se comunicó con la Cancillería y que en ésta no hay nada a nivel MERCOSUR planteado por Uruguay en relación a Protección de Datos Personales.
    - Se tratan cuestiones vinculadas al viaje del Dr. Rotondo a Honduras, país donde se efectuará un Taller relativo a su proyecto de Ley de Protección de datos Personales.
    - Consulta denuncia a AA. Se lee la consulta y se observa el sistema actual por parte de los miembros del Consejo. Se está de acuerdo en que se están comunicando datos, se resuelve enviar nota a la AA

explicando la situación. Se firma la nota. Se responderá posteriormente a quien hizo el planteo.

- Se recibe comunicación de la Red Iberoamericana respecto al Nuevo Reglamento de funcionamiento. Se realizan consideraciones y se solicita relevar los antecedentes para su análisis en próxima reunión del Consejo, en principio en la sesión del 17-XII-2014.
- La Dra. Viega plantea que respecto de la RIPD, en el próximo congreso de Lima se tratará la ley modelo de protección de datos de la OEA. Se plantea una consulta desde los organizadores de la intención de Uruguay de participar y el Consejo evaluará la participación y en su caso la designación de la persona que formará parte del Grupo para el análisis, lo que se pondrá como asunto para la reunión del Consejo antes señalada.

#### **Análisis de expedientes:**

- 2014-2-10-0000270- Denuncia BB c/ CC. Se comparte el informe y se solicita proyecto de resolución tomando lo establecido en el expediente, haciéndole saber que debe inscribir su base de datos.
- 2014-2-10-0000323- Denuncia DD c/ EE. Se resuelve su archivo, previa vista. En la resolución además debe hacerse saber a EE que debe inscribir su base.
- 2014-2-10-0000350- FF c/ GG por presunta violación al principio de reserva. art. 11 ley 18.331. La vista ya está cumplida. Se intercambian opiniones al respecto. Se solicita proyecto de resolución haciendo saber a la empresa que deben tomarse medidas que eviten la ocurrencia de estas situaciones.

Se aprueban y firman las siguientes resoluciones y dictámenes:

- Expediente 2012-2-10-0000972. Denuncia HH c/ II
- Expediente 2011-2-10-0000825. Denuncia JJ c/ KK, LL, MM y NN.

Para constancia de lo actuado, se aprueba y firma.

**Dr. Felipe Rotondo**  
**Consejo Ejecutivo**  
**URCDP**

**Mag. Federico Monteverde**  
**Consejo Ejecutivo**  
**URCDP**